

**LA RENTA DE LA TIERRA EN
CASTILLA LA VIEJA Y LEON (1836-1913)**

Ricardo Robledo Hernández

**Banco de España. Servicio de Estudios
Estudios de Historia Económica, n.º 11 - 1984**

I N D I C E

	<u>Página</u>
PROLOGO	7
PRIMERA PARTE:	
PROPIEDAD Y EXPLOTACION DE LA TIERRA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX	
INTRODUCCION	15
1. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA (I). La herencia de la Revo- lución Liberal	25
2. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA (II). Los grandes propieta- rios en Castilla-León (1854-1875)	45
ANEXO I. Los grandes «contribuyentes»: incidencia municipal y regional	65
3. LA RENTA DE LA TIERRA	73
SEGUNDA PARTE:	
LA DEPRESION FINISECULAR EN ESPAÑA: El impacto sobre la renta de la tierra	
INTRODUCCION	97
4. EVOLUCION DE LA RENTA TERRITORIAL EN ALGUNOS PAISES EUROPEOS	101

5. LA CRISIS FINISECULAR EN EL MOVIMIENTO DE LARGA DURACION DE LA RENTA (1774-1913)	115
ANEXO II. Fuentes y datos para el estudio de la renta, Ciudad-Rodrigo (1774-1900)	147
6. REPERCUSIONES DE LA CRISIS EN CASTILLA-LEON (I): La derrota del rentista, aplazada	155
ANEXO III. El declive de la renta y su recuperación, 1890-1900; Testimonios de dos encuestas en la región castellana.	170
7. REPERCUSIONES DE LA CRISIS EN CASTILLA-LEON (II): Las variaciones en los contratos de arrendamiento	175
8. EL IMPACTO DE LA COYUNTURA DEPRESIVA FUERA DE CASTILLA-LEON: Evolución de la renta de la tierra	191
ANEXO IV. Sobre la evolución de la renta en Extremadura, a fines del siglo XIX y principios del XX	207
9. CONCLUSION SOBRE EL MOVIMIENTO DE LA RENTA .	211
10. A MODO DE EPILOGO: Estrategia del propietario rentista y desarrollo del capitalismo agrario en España	217
APENDICE. Datos para el estudio de la renta	231
Lista de Cuadros y Gráficos	239

PROLOGO

En las sociedades del pasado, dominadas por la actividad de la agricultura, el análisis de la renta territorial ocupa un lugar de excepción, de modo que ha sido bastante general interpretar los movimientos de «expansión» —por ejemplo, los de los siglos XVI y XVIII— acudiendo al impulso del crecimiento demográfico, de los precios, y, casi en paralelo, al ritmo creciente que iba adquiriendo la renta del suelo. Sin embargo, a medida que se avanzaba por el camino de la industrialización, el liderazgo de la renta, en cuanto eje explicativo de la economía y del comportamiento de los grupos humanos, iba retrocediendo como reflejo de la pérdida de protagonismo del sector agrario en el conjunto de la economía nacional.

En el retroceso de dicho sector, la llegada de la «Gran Depresión», en el último tercio del siglo XIX, desempeña un papel decisivo, por cuanto sentó las bases para la dominación de un mercado mundial y obligó a prescindir de aquellas producciones que no fueran competitivas, salvo que se arroparan al calor más o menos provisional del arancel.

Aun así, la caída de los precios agrarios fue inevitable, y, con ellos, la del precio de la tierra que periódicamente se alquilaba. En cuanto al propietario, advertido de que la crisis no era un episodio pasajero, esta coyuntura le empujó a desprenderse de un negocio que amenazaba ruina; sobre todo, si al mismo tiempo disponía de otras posibilidades de inversión. Como si de una revolución copernicana se tratara, la tierra —alrededor de la cual habían girado durante siglos la lucha, el trabajo de muchos y el soporte económico de las clases dirigentes— dejaba su sitio central a otros negocios y preocupaciones: «la derrota del rentista» se consumaba; poco

después, «la cuestión agraria» se ponía en candelero para dilucidar qué se iba a hacer con los campesinos, si la tendencia a la gran explotación crecía a medida que lo hacía el desarrollo capitalista.

Teniendo presente esta evolución que hemos generalizado en extremo, el presentar ahora una investigación sobre la evolución de la renta a fines del XIX y principios del siglo XX no deja de tener un poco el aire de un panorama decadente que una amplia literatura dibujó en torno al aristócrata, bien fuera éste napolitano, mallorquín o prusiano. Ciertamente, en términos macroeconómicos, el retroceso de la renta territorial era palpable, no sólo porque la agricultura hubiera dejado de ser ya la principal fuente de empleo y producción; dentro del mismo sector, la renta suponía relativamente cada vez menos, si los contratos de arrendamiento bajaban o subían con menor intensidad que en los años 1850-1870 (sobre todo, si al mismo tiempo crecía la producción final agraria); también, porque lo que antaño se destinaba a pagar al terrateniente se lo embolsaba ahora el arrendatario que hubiera adquirido la propiedad de aquél.

No creo, sin embargo, que una investigación sobre los propietarios absentistas de fines del siglo XIX tenga una incidencia marginal. Por referirme a la compra de tierras por el arrendatario, recordemos que la adquisición de la propiedad por un precio fijado por la capitalización de la renta no hace más que anticipar los arriendos de varios años (a costa, seguramente, del endeudamiento). Además, del mismo modo que no se deduce que los asalariados controlen el proceso productivo y sean sus principales beneficiarios por el hecho de que la remuneración salarial sea mayoritaria en la renta nacional, igualmente una disminución de la renta territorial en el mismo agregado no significa automáticamente el hundimiento social del terrateniente. Es importante no olvidar cómo en Inglaterra —un país sin «campesinado» y con una agricultura abierta de par en par a la competencia internacional desde 1846— los terratenientes siguieron controlando, hasta muy avanzado el siglo, diversos sectores de la administración.

Si, en vez de referirnos a Inglaterra, hablamos del caso español, este protagonismo de los terratenientes adquiere un relieve aumentado, y, mucho más, si lo circunscribimos a la región castellana, donde el peso del mundo rural ha seguido siendo aplastante durante la mayor parte de las décadas transcurridas del novecientos; todavía en 1975, el sector agrario generaba cerca del 25 por ciento del producto interior bruto regional, con casi un 40 % de población activa empleada en el sector. No se trata, pues, de un estudio sobre una parcela minoritaria de la realidad social, sino que se

dirige a uno de los puntos neurálgicos de las sociedades agrarias: la tierra y la evolución de los ingresos de quien poseía este medio de producción. Dicha evolución no se puede generalizar para toda España, y contrasta un poco con lo que pasó en otros países en los años de la «Gran Depresión».

Cualquier investigación pretende llenar un hueco o rectificar contenidos anteriores. Respecto a lo primero, destaco por mi cuenta la presentación de algunas series de la renta para fechas posteriores a 1870. No ha sido tarea fácil. Básicamente, se ha logrado a través de la consulta de escrituras públicas contenidas en los protocolos notariales. Se trata de «fuentes no estructuralmente numéricas» que nosotros hemos tenido que depurar y reorganizar para constituir pequeños retazos en el historial de unas 170 fincas.

De tener que iniciar ahora la investigación, ni por asomo procedería del mismo modo; eso de «vaciar» las diferentes escrituras que llenan la actividad anual de un notario, escoger los arriendos y esperar que varios años después vuelva a aparecer escriturado el siguiente arriendo de las *mismas* fincas, es casi un ejercicio de azar, sólo salvable si los notarios del distrito no son muchos y si la práctica de escriturar el arrendamiento sigue siendo constante, cosa que, antes de que concluya el siglo XIX, empieza a ser cada vez menos frecuente. El intento en grupo, cuando menos, resulta imprescindible. Si señalo estos esfuerzos es también para indicar que, ante este material, el tratamiento estadístico no podía ser tampoco muy refinado, so pena de llegar a resultados sin demasiado fundamento. Hoy hubiera rastreado algunas contabilidades de unas pocas casas, como hemos hecho para Andalucía en el penúltimo capítulo; por lo menos, me parece más fácil convencer a los responsables de algunos archivos privados, que romper el límite centenario exigido para los instrumentos notariales, aunque esto último también se logra, a veces, si se dan las debidas garantías.

No obstante, en favor de la consulta notarial, hay que decir que su análisis compensa por la riqueza de aspectos cualitativos que acompañan a una escritura de arrendamiento; tampoco son despreciables los resultados cuantitativos. Al haber conseguido unos 1.100 contratos, y con la ayuda de un pequeño ordenador, se han logrado sistematizar determinadas variables como el tipo de renta, duración del contrato, etc., que ayudan a un conocimiento básico de las relaciones propietario-colono.

Por lo que se refiere al segundo punto implícito en una investigación, nadie puede eludir en el campo de las interpretaciones, aunque así lo declare, una tendenciosidad. Lo que aquí expone contrasta con algunas